



Bruselas, 2 de diciembre de 2022
(OR. en)

15156/22

**Expediente interinstitucional:
2021/0176(COD)**

**CODEC 1824
PECHE 476**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 en lo
que respecta a las restricciones de acceso a las aguas de la
Unión(**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. La Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 43, apartado 2, del TFUE, el 5 de julio de 2021.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen² el 22 de septiembre de 2021.
3. El 22 de noviembre de 2022, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 10417/21 + COR 1 + ADD 1 + ADD 1 COR 1.

² DO C 517 de 22.12.2021, p. 123.

³ 14975/22.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme su acuerdo y proponga al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, apruebe, con el voto en contra de Irlanda, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 56/22;
 - disponga que la declaración conjunta de la Comisión y el Parlamento Europeo y la declaración de la Comisión que figuran en la adenda 1 de la presente nota se publiquen en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*;
5. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda 1 de la presente nota.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
